

RESOLUCION N° IG-CA-81-

0958

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 30183 de 23 de Septiembre de 1.980;

CONSIDERANDO

QUE el 20 de Julio de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 7º del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el Sr. Ing. Carlos Romo Leroux en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la indicada Compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0258, 0067, 0201 y 0121, expedidas el 15 de Septiembre, 29 de Febrero, 9 de Julio y 22 de Abril de 1.980 respectivamente; y Res. No. 0143 del 6 de Julio de 1.981, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA" a los Accionistas Renzo Angeletti Giambartolomé, Patrick Bredthauer Beachoff, Juan Forestiere Maralia y Robert Fritz Erich Liebmann; y a las personas jurídicas Holderbank Financiere Glaris S.A. y a Corporación Financiera Internacional;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 81-593-DIA del 19 de Agosto de 1.981 que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA" por la suma de CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES representado por ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.



/ . . .

REF: "Res. IG-CA-81-

CIA: "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7º de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Julio de 1.981 toma nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

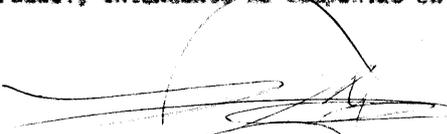
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Escribano Público Sr. Pompeyo Jarvis Quevedo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Febrero de 1.934, conforme a la cual se constituyó la Compañía. De igual forma que el Notario del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Dr. Miguel A. Altamirano A., tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Junio de 1.974, por la cual la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL C.A." se transformó en Compañía de Economía Mixta conservando su denominación por la de "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de Julio de 1.981 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

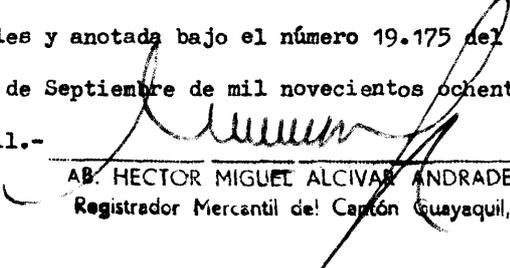
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 AGO. 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

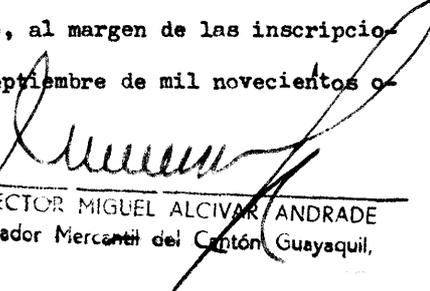
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 26 AGO. 1981


Dr. Luis Caballero Parrales
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.975 a 8.981, número 674 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.175 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 173 del Registro Mercantil de 1.942; 2.202 del mismo Registro de 1.943; 3.022 de igual Registro de 1.944; 2.416 del propio Registro de 1.948; 5.676 del Registro Mercantil de 1.957; 1.832 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.387 del mismo Registro de 1.971; 1.112 y 2.414 de igual Registro de 1.972; 4.778 del propio Registro de 1.974; 6.451 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 11.128 del mismo Registro de 1.976; 13.587 de igual Registro de 1.977; 10.675 del propio Registro de 1.978; 7.035 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 11.195 del mismo Registro de 1.980; y, 3.539 de igual Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

